

Celebrada el 2 de Junio de 1965

Se abre la Sesión a las 15.30 horas.

Presidencia del señor Molina; asisten los Directores señores Benítez, Bulnes, Ginesta, Maira, Smits, Undurraga, Vergara, Vinagre y Zarru; el Vice Presidente, señor Massad; el gerente General, señor Ibáñez; el Secretario Subrogante, señor Marshall y el señor Bochart, jefe de Secretaría.

Acta...

Se pone a disposición de los señores Directores, el Acta n° 2.027, celebrada el 26 de Mayo de 1965, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Directorio. -

Inasistencias del Director señor José Suárez Fanjul y del señor Julio Benítez C. - El señor Ibáñez expresa que el señor Suárez ha debido ausentarse del país, por un breve tiempo y por tal razón no podrá asistir a algunas Sesiones del Directorio.

Se resuelve declarar justificadas las próximas inasistencias del Director señor José Suárez F.

El señor Benítez manifiesta que tampoco podría concurrir a algunas Sesiones del Directorio porque viajará próximamente al extranjero.

Se resuelve asimismo declarar justificadas las próximas inasistencias del señor Benítez a las Sesiones del Directorio.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 25 al 31 de Mayo de 1965, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	E°	1. 101.813,07
Letras Descontadas en Pago Préstamos Tarrants		62.757,29
Letras Descontadas % Cía. Cons. de Gas de Stgo.		95.560,29
Letras Descontadas a la Industria Salitrea		249.802,18
Letras Descontadas a la CAP		1. 214.645,25
Letras Descontadas % CAP		406.773,07
Préstamos Tarrants		<u>3. 134.130, -</u>

Operaciones con el Público resueltas por el Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 765, celebrada el 1° de junio de 1965.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a la Minuta N° 306, preparada por el Revisor General de la Institución que dice lo siguiente:

Fue cancelada la letra que se indica, de cuyo protesto se dió cuenta en la minuta que se detalla a continuación:

Fecha de Cancelación	Minuta N°	Letra a/c.	Descontada a
25-5-65	305	[redacted]	[redacted] por E° 3.000, - , vencida el 18-5-65.

Crédito y Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera resueltas por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones cursadas entre el 24 al 29 de Mayo de 1965, según el siguiente Detalle:

Cuentas de Cambios a Plazo (Encaje):

Prórrogas	Maf	6.018.518,51
Operaciones nuevas		16.314.814,79
Cancelaciones		<u>19.056.555,55</u>

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con setras y cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 26 de Mayo al 1° de Junio de 1965:

Préstamos Warrants

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Nro. Vto.</u>	<u>Merced.</u>
E°	23.191.43	11.6.65	E° 16.690.28	E° 6.501.15	11.6.65	Sem Trigo
g	36.000.-	30.5.65	2.000.-	34.000.-	29.7.65	Vino
	24.000.-	29.5.65	12.000.-	12.000.-	28.6.65	Fibra Cañamo

Prórrogas en Sucursales

Esta semana no se efectuaron prórrogas de préstamos Warrants.

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Nro. Saldo</u>	<u>Nro. Vcto.</u>	<u>Cobza. o Pto.</u>
E°	32.212.-	2.6.65	- - -	E° 32.212.-	22.6.65	Cobranza
	64.425.80	30.5.65	E° 45.755.80	18.670.-	29.6.65	id.

Visaciones Ley N° 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 29 de Mayo de 1965, a E° 179.500.-

Superintendencia de Bancos.

Circulares. El Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circular N° 726, del 27 de Mayo ppdo. sobre "Horario para la atención del público en las empresas bancarias de los Departamentos de Talagante, Melipilla, San Antonio y Maipo". Asimismo Carta-Circular fechada el 25 de Mayo ppdo. referente a "Reajuste del Avalúo de Bienes Raíces".

Operaciones de Cambios Libre.

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 24 al 29 de Mayo de 1965, se efectuaron las siguientes operaciones de cambios libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 13.243.847.61 y egresos por us\$ 8.365.149.64. Las compras en este período alcanzaron a us\$ 2.776.808.09 y las ventas a us\$ 6.240.003.49.

Saldo Cuentas Corrientes al 22.5.65

us\$ 17.472.220.78

Ingresos

Compras: Cobre (Costos de Prod.)

us\$ 2.035.000.-

Ret. de Exportac.

471.041.48

Cambio de Cuentas

234.695.-

Varios

36.071.61

Sub Total

us\$ 2.776.808.09

Utiliz. de Créd. Externos (Stand by Intefund)

9.000.000.-

us\$ 11.776.808.09

	us\$ 11.776.808.09	us\$ 17.472.220.78
Dep. Bcos. y otros de terceros	<u>1.467.039.52</u>	<u>us\$ 13.243.847.61</u>
		us\$ 30.716.068.39
<u>Egresos</u>		
Ventas: Bcos. (Cob. Imp. y Com. Tur.)	us\$ 183.938.76	
Dig. compromisos a futuro	5.003.393.40	
Varios	<u>1.052.671.33</u>	
Sub Total	us\$ 6.240.003.49	
Pacto Retiroventa (Canc.)	100.000.-	
Giros Bcos. y otros de terceros	385.028.-	
Giros del Fisco	636.896.34	
Giros de la Caja de Amortizac.	594.863.25	
Aut. de Recumbols (Eximbank 2152)	406.902.35	
Intereses y comisiones pagados	0.84	
Gastos Generales	455.37	
Otros Egresos	<u>1.000.-</u>	us\$ 8.365.149.64
Saldo Corresponsales (Ctas. Ctes.)		us\$ 22.350.918.75
Saldo Corresponsales (Credito A/D)		us\$ 22.813.690.55
Saldo Corresponsales en us\$ al 29.5.65		<u>us\$ 45.164.609.30</u>

Cuenta Conversión N° 8.

Saldo al 22 de Mayo de 1965		us\$ 135.451.359.86
<u>Compras</u>		
Cobre Costos Producción	us\$ 2.726.624.06	
Varios Ret. Exportación	468.680.29	
Varios Efectivas	753.873.39	
Conv. de otras monedas	<u>9.000.000.-</u>	us\$ 12.949.177.74
		us\$ 148.400.537.60
<u>Ventas</u>		
Bcos. Pago Obligaciones	us\$ 33.429.54	
Bancos Efectivas	344.131.21	
Bcos. ventas a futuro	254.129.61	
Varios Efectivas	1.052.671.33	
Conv. a otras monedas	<u>9.000.000.-</u>	us\$ 10.684.361.69
		us\$ 137.716.175.91
Encaje		11.601.464.67
Anticipos Amortización Pagares		8.494.684.80
Préstamos Populares		<u>112.194.21</u>
Saldo al 29 de Mayo de 1965		<u>us\$ 157.924.519.59</u>

Mercado Bancario Libre Fluctuante

(En miles de dólares)

1965	Compras de Cambios	Ventas de Cambios (x)
<u>Enero</u>	us\$ 28.639.-	us\$ 9.388.-
<u>Febrero</u>	us\$ 19.104.-	us\$ 8.217.-
<u>Marzo</u>	us\$ 17.132.-	us\$ 8.599.-
<u>Abril</u>		
Cheques Prod.	us\$ 10.596.-	Bcos. Efectivos us\$ 4.687.-
Varios Ret. Exp.	5.121.-	Bcos. vtes. a futuro 1.100.-
Varios Contados	2.382.-	Varios Pago Oblig. 3.383.-
Bcos. Contados	565.-	Varios Efectivos 1.339.-
	us\$ 18.664.-	Bcos. Pago Oblig. 42.- us\$ 10.551.-
<u>Mayo (1º-29)</u>		
Cheques Prod.	us\$ 10.673.-	Bcos. vtes. a futuro us\$ 316.-
Varios Ret. Exp.	4.839.-	Bcos. Efectivos 3.879.-
Varios Contados	1.008.-	Bcos. Pago Oblig. 100.-
Bcos. Contados	223.-	Varios Efectivos 1.153.-
Conv. de otros mds.	9.000.- us\$ 25.743.-	Varios Pago Oblig. 756.- us\$ 6.204.-
	us\$ 109.282.-	us\$ 42.959.-

(x) Excluidas las operaciones de Conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Banco Francés Swap

Saldo al 22.5.65 us\$ 372.710.76

Saldo al 29.5.65 us\$ 372.710.76

Bancos Varios

Saldo al 22.5.65 1.950.000.-

Amortización 100.000.-

Saldo al 29.5.65

1.850.000.- Chile 1.200.000.- 31.5.65

Edwards 350.000.- 15.6.65

Isaelite 300.000.- 15.6.65

us\$ 2.222.710.76 E° 5.186.339.93

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Pagarés Leyes 14949-14171.

Pagarés Ley 14949 Octo. 4401

Saldo al 22.5.65 us\$ 3.028.403.48

Saldo al 29.5.65 us\$ 3.028.403.48

us\$ 3.028.403.48

		us\$ 3.028.403,48	
Pagars ley 14949-14171			
Dcto. 3203-3475-4401			
Saldo al 22.5.65	us\$	512.910,50	
Saldo al 29.5.65			512.910,50
Pagars ley 14949 Dcto. 4531			
Saldo al 22.5.65		11.408.135,21	
Saldo al 29.5.65			11.408.135,21
Pagars ley 14949 Dcto. 319			
Saldo al 22.5.65		801.026,81	
Saldo al 29.5.65			801.026,81
		<u>us\$ 15.750.476,-</u>	<u>E° 23.272.940,90</u>

El gerente general da cuenta que al 1° de junio de 1965, la posición de cambios del Banco estaba sobrecompada en us\$ 162.895.138,02. Los Depósitos en Concesionales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 45.300.000.-; el total está formado por us\$ 4.500.000.- de propiedad de los Bancos; us\$ 6.300.000.- del Fisco; us\$ 7.400.000.- de otros compromisos y us\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de us\$ 27.000.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Concesionales del exterior, de us\$ 670.138.-, lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 27.670.138.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 31 de mayo de 1965, el total de estas últimas ascendía a E° 1.026.988.000.- y la de billetes y monedas a E° 684.383.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1964, un aumento del total de la emisión de E° 110.508.000.- y un aumento de E° 124.994.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Créditos Externos.-

Office National Du Deroire. - Bélgica. -

El señor Ibáñez expresa que, como saben los señores Directores, representantes de Chile han estado considerando en París la renegociación de nuestra deuda externa. Agrega que se ha llegado, sobre el particular, a un acuerdo con el Gobierno de Bélgica y, por tal razón, somete al estudio del Directorio el texto de un Convenio, similar a otros que se aprobarán en el futuro con diversos países, en virtud del cual la Institución belga denominada L'Office National Du Deroire ha acordado una línea de crédito en francos belgas hasta por el equivalente de us\$ 1.000.000.-. Este préstamo se servirá en diez semestres sucesivos a partir de Abril de 1968, con 5,5% de interés anual.

Manifiesta luego que el Banco Central emitirá pagarés correspondientes a los respectivos vencimientos, para cuyo efecto se faculta a su Presidente y/o a su Vice Presidente para que, juntamente con el Gerente General los suscriban y entreguen a la Institución acreedora. Como en casos análogos se autoriza especialmente al Embajador en Bélgica, don José Piñera Larvallo para que en representación del Banco firme el contrato correspondiente.

Se destina asimismo al servicio de los préstamos las divisas que el Banco adquiera de la Gran Minería del Cobre, correspondiente a sus costos de producción en Chile y cualesquiera otras que pudiera adquirir de las mismas empresas.

El Comité de Estudios, en la Sesión celebrada en la mañana de hoy, acordó recomendar al Directorio la aprobación de las cláusulas indicadas.

Manifiesta enseguida el señor Gerente General que, de acuerdo con el Convenio a que se ha hecho referencia, las actuales deudas del sector público y del sector privado en Bélgica se cancelarían en su totalidad pero l'Office National Du Ducroire devolverá o prestará el 70% de ellas. Los deudores de las obligaciones renegociadas con Bélgica pagarán al Banco Central el total del servicio que les corresponde efectuar. A su vez éste cancelará a los acreedores el 30% con divisas propias y el 70% restante con cargo a la línea de crédito. Simultáneamente y a medida que se efectúen los giros con cargo a este préstamo otorgará créditos en moneda extranjera por la misma suma al Fisco, quien venderá las divisas al Banco Central, utilizando la moneda corriente como ingreso presupuestario. En resumen el Banco Central actuará sólo como un intermediario en la subrogación que hará el Fisco de los actuales deudores y, agrega, que el crédito Belga surte dos efectos, por una parte alivia nuestra Balanza de Pagos y por otra proporciona recursos al Estado.

Puesto en votación el convenio respectivo el señor Fbañez repara en el hecho de que si bien existe quorum en la Sala falta para aprobarlo, la concurrencia de un Director representante de las Acciones Clase "A". En efecto, la letra j) del art. 42 de nuestra Ley Orgánica dispone que para contratar créditos en el exterior se requiere el voto de dos Directores de representación fiscal.

Momentos más tarde se incorpora a la Sala el señor Jarrin Vergara.

En votación nuevamente el convenio, se da por aprobado, con el voto favorable de 7 Directores, dos de ellos representantes fiscales.

El texto aprobado es el siguiente:

"1º. Contratar con l'Office National Du Ducroire una línea de crédito

- " en francos belgas hasta por el equivalente de us\$ 1.000.000. - que se servirá
 " en diez semestres sucesivos a partir de Abril de 1968 con 5,5% de inte-
 " rés anual;
- " 2°.- El Banco Central de Chile emitirá pagarés correspondientes a los res-
 " pectivos vencimientos, para cuyo efecto se faculta especialmente a su
 " Presidente y/o a su Vice Presidente, para que, conjuntamente con el
 " Jefe General, los suscriban y entreguen a la institución acreedora;
- " 3°.- Se faculta especialmente al Embajador en Bélgica señor José
 " Piñera Carrallos o a quien lo reemplaza en calidad de Encargado
 " de Negocios, para que, en representación del Banco Central de Chile,
 " convenga y firme el contrato correspondiente, pudiendo al efecto
 " estipular condiciones, plazos y modalidades, y formular cualquier
 " declaración o suscribir cualquier documento anexo al contrato
 " mismo que sea pertinente;
- " 4°.- Destinar especialmente al servicio de los préstamos cuya con-
 " tratación se autoriza en los números anteriores, las divisas
 " que el Banco adquiera de la Gran Minería del Cobre, correspondien-
 " tes a sus costos de producción en Chile, y cualesquiera otras que
 " pudiera adquirir en las mismas empresas;
- " 5°.- Se deja constancia que a los acuerdos anteriores concurrieron
 " con sus votos favorable 7 Directores, siendo dos de ellos representa-
 " tes fiscales.

Se faculta al Comité Ejecutivo para que otorgue, en conformi-
 dad a la ley, créditos al Fisco hasta por un total de us\$ 1.000.000. -
 en las mismas condiciones convenidas entre el Banco Central y
 l'Office National Du Ducroire, y a medida que se efectúen los giros
 correspondientes.

Redescuento Setas Agríco-
 las.-

Proyecto de Acuerdo.

El Jefe General expresa que en la mañana de hoy el Co-
 mité de Estudios aprobó, en principio, un proyecto de acuerdo, presen-
 tado por la Mesa, en virtud del cual, a partir de esta fecha el Ban-
 co Central de Chile redescontará a las empresas bancarias documentos
 que hayan sido descontados por éstas, originados en operaciones agríco-
 las, y siempre que se cumplan los requisitos y condiciones consigna-
 das en él. Hubo disparidad de criterios en varias de las cláusulas
 propuestas.

Con el objeto de coordinar los diferentes planteamientos de
 los señores Directores y facilitar su discusión el señor Presidente pro-
 pone suspender la Sesión y constituirle en una reunión de Comité.

Así se acuerda.

Reanudada la Sesión, continúa el debate relacionado con los

redescuentos a que se refiere el proyecto de acuerdo.

El señor Massad, aún cuando se trata de una materia ya debatida, estima conveniente dejar constancia en actas de la razón fundamental que ha tenido la Mesa para someter al estudio del Directorio el proyecto en referencia.

Expone el señor Vice Presidente que las operaciones que realiza el Banco Central con el público significan una evidente alteración de las funciones propias de esta Institución. El Banco Central no es desde luego, un organismo que tenga la posibilidad de mantener contacto directo y permanente con sus clientes, como ocurre con los bancos comerciales. Por otra parte, sólo otorga créditos y no recibe depósitos. En otros términos el Banco está en una situación que altera cualquier norma razonable de buen funcionamiento financiero.

Rememora en seguida el señor Vice Presidente las consideraciones que dieron origen a esta facultad del Banco Central de operar con el público, cual era regular las tasas de intereses en el mercado. Se le dotó de los instrumentos de otorgar préstamos para que si dichas tasas subían en exceso en los bancos comerciales, los préstamos concedidos por la Institución, a tasas menores, evitaran que subieran las de los bancos privados. Aunque el razonamiento es correcto, en la práctica no opera porque para impedir el aumento de las tasas en los bancos comerciales el volumen de créditos del Banco Central debería ser enorme y absorber una elevada cantidad de operaciones que hacen los bancos comerciales. Perdida, pues, la razón fundamental para que el Banco Central opere de esta manera, parece más lógico buscar la forma de trasladar estas operaciones a los bancos comerciales y al del Estado, de una manera gradual, para no provocar trastornos como parece haber habido consenso en la reciente reunión de Comité.

A continuación el gerente general explica, en forma más taxativa las diversas cláusulas del acuerdo propuesto por la Mesa para traspasar del Banco Central a los bancos comerciales las operaciones de descuento de letras a los agricultores.

Los señores Maira, Bulnes, Tinagre y Smith señalan, cada uno con distintos argumentos, que el proyecto presentado, en virtud del cual el Banco Central redescontará solamente la mitad de las operaciones de descuento realizadas por los bancos, implicaba una restricción crediticia que venía a sumarse o a agravar la actual aguda falta de crédito que existe en el país.

Consultado el señor Gerente General acerca de la razón que

existía para no considerar una transferencia del total de la cartera del Banco Central a los Bancos comerciales, responde que esa solución no es posible porque esta Institución no puede ceder su cartera a las empresas que sean deudoras de ella.

El señor Vice Presidente se refiere luego a las observaciones de los señores Directores y expresa que el acuerdo propuesto por la Mesa no es restrictivo, porque el monto de los redescuentos contemplado para los primeros meses es mayor que las recuperaciones que el Banco Central obtendrá en esos meses por el pago de las letras que tiene operadas con el público. Asimismo recordó que el objeto del acuerdo era no solamente deshacer un tipo de operaciones que el Banco Central normalmente no debe realizar y que en el fondo constituye un beneficio para un grupo de solicitantes, sino que además estimulaba al sistema bancario para que en cierta medida redujera créditos de consumo, o de menor prioridad y ampliara los correspondientes a los agricultores.

El señor Maiza insiste en que si el Banco Central no redescuenta, en un comienzo el ciento por ciento de los créditos agrícolas, que las empresas bancarias concedan, se producirá, de hecho, una restricción crediticia. Cree que lo razonable sería partir de un redescuento equivalente a un ciento por ciento, para reducirlo paulatinamente, como lo ha insinuado la Mesa, hasta llegar a la mitad en un período de seis meses.

El señor Bulnes corrobora lo expuesto por el señor Maiza y agrega que en su concepto el efecto monetario del cambio propuesto es insignificante si se le compara con el problema crediticio que se plantearía al no redescontar en sus comienzos el Banco Central el ciento por ciento de los créditos de esta clase.

Después de un intercambio de opiniones entre varios de los señores Directores y la Mesa se acuerda aceptar, a indicación del Vice Presidente y del Gerente General, que se establezca para este año la siguiente relación entre descuento y redescuento para las operaciones agrícolas que se indican en el proyecto de acuerdo.

Cifras en millones de escudos

Meses	Monto en que deberían aumentarse operaciones descuentos	Nivel que pueden alcanzar los redescuentos
Junio	8	8
Julio	15	12
Agosto	30	20

Meses	Monto en que deberán aumentarse operaciones documentos	Nivel que pueden alcan- zar los redescuentos
Septiembre	35	20
Octubre	35	20
Noviembre	40	20

Con motivo de la discusión del número 4 del proyecto de acuerdo intervienen en el debate diversos señores Directores, el señor Presidente y el señor Vice Presidente de la Institución.

Dispone el citado número que el monto total de los redescuentos que el Banco Central otorgará, en conformidad a las cláusulas en estudio, será de E° 20.000.000.- Este monto se distribuirá provisoriamente de la manera siguiente: a) El Banco del Estado tendrá la mitad de dicha cuota; b) la otra mitad se distribuirá entre todos los Bancos comerciales a prorrata de sus colocaciones agrícolas; c) Esta distribución se alterará de modo que se dupliquen las cuotas que sean inferiores a E° 25.000.- y que se fije en E° 50.000.- la cuota de aquellos Bancos que en el prorrateo resulten comprendidas entre esta cifra y E° 20.000.-.

Sobre el particular el señor Bulnes manifiesta que está profundamente preocupado por esta proposición. Agrega que la asignación de la mitad de la cuota al Banco del Estado va a significar, aunque la Mesa no lo crea, un precedente, en virtud del cual se reconoce a esta última Institución una importancia mayor que la que en realidad tiene. A su juicio tal política encubre el peligro de una creciente estatificación del sistema bancario, aun mayor que la que ha tenido lugar hasta la fecha.

Agrega el señor Bulnes que no ve razón alguna para distribuir la cuota en conformidad a un monto de colocaciones agrícolas, derivadas de una clasificación que inspira poca confianza por los antecedentes que se tienen presentes para hacerla. Un acuerdo de esta naturaleza debería dar oportunidad a todos los Bancos para efectuar colocaciones agrícolas. En cuanto al problema derivado de que algunas empresas pudieran no interesarse por operar, no debe olvidarse que el mismo proyecto contempla una redistribución de las cuotas que, incluso, si a los señores Directores les parece aconsejable, podría realizarse en plazos más breves que el de 90 días propuesto.

Con el objeto de dejar aún más en claro su planteamiento

el señor Bulnes recuerda que en forma invariable el Directorio del Banco ha distribuido todas las cuotas de créditos especiales a prorrata de las colocaciones totales o, en ciertas circunstancias, lo que le parece aún más equitativo, a prorrata de los depósitos, que son indicativos de la disponibilidad de recursos de cada Banco. Solicita, en consecuencia, el señor Director, que se modifique la distribución propuesta por la Mesa y que ésta se realice a prorrata de los depósitos o de las colocaciones totales de los Bancos. Finalmente expresa que no tiene inconveniente en ajustar, hacia arriba, moderadamente, la cuota de los Bancos regionales.

El señor Vice Presidente se hace cargo de las expresiones del señor Bulnes. Declara enseguida, en forma categórica, que la Mesa al proponer la forma de distribución de las cuotas en discusión, no ha tenido el menor propósito de favorecer al Banco del Estado o de crear precedentes que puedan servir con posterioridad para impulsar un proceso de estatización de la banca. Manifiesta el señor Massad que la Mesa ha considerado razonable que, como las colocaciones que el Banco Central transferiría a las empresas bancarias son colocaciones de carácter agrícola, que ellas deberían distribuirse entre los Bancos a prorrata de sus colocaciones a favor de la agricultura. Reconoce que si bien las estadísticas de clasificación de los créditos, hecha por la Superintendencia de Bancos, tiene graves deficiencias, que se están tratando de corregir, no le cabe duda tampoco de que por la preferencia que existe a favor de los préstamos de carácter agrícola, los Bancos pueden tener más colocaciones de esta naturaleza que las allí indicadas, pero en ningún caso menos.

La distribución, agrega, de estos márgenes, de acuerdo con las colocaciones agrícolas, aparece más justificada todavía, si se considera que seguir otro criterio daría montos exagerados a empresas como el Banco do Brasil, el Fisco y el National City Bank, que casi no operan con la agricultura y reduciría el total de los Bancos que tienen un gran número de sucursales en las zonas agrícolas del país y también la de los Bancos regionales. Esta situación, aún cuando se corrigiere posteriormente con la redistribución de las cuotas propuesta por el señor Bulnes implicaría un retardo en la tramitación de estas operaciones. Además, la propuesta de la Mesa hace operar este crédito principalmente por quienes tienen mayor capacidad para realizarlo.

Sentado el principio de que la distribución de las cuotas debe

ser en proporción a las colocaciones agrícolas de cada Banco, agrega el señor Messad, la Mesa ha procedido a reducir la importancia relativa que resulta para el Banco del Estado y a elevar las cuotas de los Bancos más pequeños. Es así como las colocaciones agrícolas del Banco del Estado son una y media vez las del conjunto de toda la banca privada y, sin embargo, el acuerdo en discusión propone distribuir el monto total por partes iguales entre el Banco del Estado y el resto de las empresas bancarias. Con lo expuesto la Mesa desea dejar constancia de que ha estado muy lejos de su espíritu lo que ha expresado el señor Bulnes y estima que la distribución propuesta es la más razonable.

El señor Presidente manifiesta que no considera necesario extenderse sobre la materia porque la exposición del señor Messad y las explicaciones del señor Jefe General han sido suficientemente claras. No obstante lo anterior, deja testimonio que no es propósito de los autores de esta iniciativa el deseo de favorecer indebidamente al Banco del Estado o establecer, aunque fuera de una manera implícita, un principio que tendiera a la estatización paulatina de la banca, como lo teme el señor Bulnes. Agrega que en el caso particular, en debate, la proposición de la Mesa parece la más razonable ya que con ella se permite distribuir el volumen de operaciones hechas por el público con el Banco Central, que son fundamentalmente operaciones agrícolas, en proporción a las operaciones que las empresas bancarias realizan con este sector de la actividad nacional.

El señor Mnduraga expresa que él apoya la proposición de la Mesa pero que le preocupan las expresiones del señor Bulnes. Las explicaciones proporcionadas por el señor Medina y por el señor Messad han sido suficientemente claras y, si no fuera así no trepidaría en extenderse sobre la materia para corroborarlas y reafirmar los conceptos. Agrega que la mejor garantía que el Directorio del Banco puede dar respecto de los propósitos que inspiran a los representantes del Gobierno en la Institución es la forma como han actuado desde el mes de Noviembre, fecha en que asumieron sus cargos. Si en algún momento hubiera sido el ánimo de ellos dar algún privilegio especial al Banco del Estado, así lo habrían hecho, con la franqueza que los ha caracterizado.

No obstante todo lo expuesto el señor Bulnes reitera sus observaciones e insiste en sus particulares puntos de vista.

Durante el curso del debate, por motivos urgentes los señores Maira y Benítez se retiran de la Sala.

El señor Benítez, antes de ausentarse deja constancia de que,

si se produce acuerdo para aprobar el proyecto en discusión, él desea que se compute su voto como una abstención. Difiere al señor Director en general, del fundamento del proyecto de acuerdo. Frente a la realidad actual y sin que juntamente se hagan cambios esenciales en el régimen crediticio y en la política que ha de seguirse con los Bancos, no es partidario de modificar el sistema vigente que permite, en parte, al Banco Central, procurar una mejor redistribución del crédito.

Sometida a votación la proposición de la Mesa es aprobada por 5 votos contra 1. Votan por la afirmativa los señores Smito, Mnduraga, Vergara, Vinagre y Jauru. Vota por la negativa el señor Bulnes.

Durante la votación el señor Bulnes solicita que se deje constancia en Actas, expresamente de su opinión contraria a la distribución establecida.

El señor Smito por su parte manifiesta que si bien concuerda con las observaciones del señor Bulnes, acepta el criterio de la Mesa porque a su juicio se trata de innovaciones crediticias en favor de la agricultura.

El señor Vinagre manifiesta que a pesar de que está en principio de acuerdo con el punto de vista planteado por el señor Bulnes, considera que debe colaborar a los planes del Supremo Gobierno y por tal razón da su voto afirmativo.

Por último el señor Bulnes manifiesta su extrañeza por el hecho de que no se haya computado como un voto negativo el del señor Maira en circunstancias que, antes de retirarse de la reunión, declaró que él podría votar en su nombre.

El señor Ibáñez le responde que no constituye un sistema aconsejable, que un Director ausente delegue a otro la facultad de votar. Esta ha sido, al menos, la práctica seguida hasta ahora. En todo caso se dejará testimonio de la observación del señor Bulnes.

Enseguida se consideran, los restantes puntos del proyecto de acuerdo, que se dan por aprobados con las enmiendas insinuadas por la Mesa.

En mérito de lo expuesto el Directorio aprueba el siguiente proyecto de acuerdo:

- " 1º. A partir de esta fecha el Banco Central de Chile redescontará a las
- " empresas bancarias documentos que hayan sido descontados por éstas
- " y siempre que reúnan los requisitos siguientes:
- " a) Que tengan su origen en operaciones de compra-venta o anticipos de
- " compras de trigo, arroz, cebada, maíz, oleaginosas, lana y remolacha;
- " b) Que el plazo que falté para el vencimiento del documento en el momento

que éste sea descontado por la empresa bancaria sea superior a 90 días y hasta de 180 días; solos en las letras de trigo en las que el plazo deberá ser de más de 90 días y hasta de 210 días; c) Que los descuentos se hayan hecho directamente por los bancos a agricultores o a cooperativas de agricultores, y que éstos hayan sido aceptados por industriales o asociaciones de industriales que elaboren los productos mencionados, o por cooperativas de agricultores.

2º.- Las empresas bancarias podrán mantener redescuentos hasta por los montos que se indican en el cuadro siguiente para los meses de Junio a Noviembre del presente año siempre que el monto de los descuentos de documentos descritos en el número anterior se hayan incrementado sobre el que tenían a la fecha del presente Acuerdo en las sumas que también se indican en el cuadro que sigue:

Cifras en millones de escudos		
Meses	Monto en que deberán aumentarse operaciones descuentos	Nivel que pueden alcanzar los redescuentos
Junio	8	8
Julio	15	12
Agosto	30	20
Septiembre	35	20
Octubre	35	20
Noviembre	40	20

A partir del mes de Noviembre se mantendrá la misma relación fijada para este mes, salvo que el Directorio acuerde efectuar una modificación del mismo.

Cada empresa bancaria deberá mantener entre descuentos efectuados de esta clase de documentos y redescuentos de los mismos en el Banco Central la misma proporción que para el conjunto de todos los bancos se indica en el cuadro precedente.

3º.- El Banco Central percibirá por estas operaciones de redescuento un interés que será 4% menos que el que la empresa bancaria haya cobrado al descontante, siempre que este interés no exceda del fijado por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central para el descuento de letras de producción. En el caso de letras descontadas a cooperativas, el Banco Central cobrará por el redescuento un interés que será inferior en un 6% al que los bancos hayan obtenido del descuento a la cooperativa siempre que esta tasa no exceda del 13% anual. Documentos en que se haya cobrado intereses superiores a los indicados no serán susceptibles de redescuento.

4º.- El monto total de los redescuentos que otorgue el Banco Central se distribuirá entre las instituciones bancarias a prorrata de sus

colocaciones agrícolas, reduciendo relativamente las posiciones extremas.
 Esta distribución se hará en la siguiente forma: a) La cuota del Banco del Estado se limitará al 50% del total si en el pro-rata le resulta un porcentaje superior, b) El saldo se distribuirá entre los Bancos particulares a pro-rata de sus colocaciones agrícolas; c) la distribución anterior se alterará de modo que se dupliquen las cuotas que sean inferiores a E° 25.000.- y las comprendidas entre esta cifra y E° 50.000.- se elevarán hasta este último monto.

En el caso de que alguna empresa bancaria exprese su propósito de no hacer descuentos de esta clase o efectuarlos por una cantidad inferior a los que les corresponden según lo establecido en el N° 2.º de este acuerdo, se distribuirá la diferencia de inmediato entre las demás empresas bancarias. Si después de transcurrido el plazo de 90 días desde la fecha del presente acuerdo una empresa bancaria no ha realizado operaciones de descuento de la naturaleza descrita en el párrafo 1° o no ha efectuado por un monto inferior a la cuota que se le haya asignado según el N° 2 anterior, se procederá también a distribuir el saldo no operado entre las demás empresas bancarias.

5°.- Al final del presente año el Directorio procederá a revisar el monto total y la distribución de los redescuentos que se consideren en conformidad a esta resolución.

6°.- A partir de la fecha del presente Acuerdo, el Banco Central de Chile suspenderá la recepción de solicitudes de descuento de letras al público y el Comité de Operaciones despachará solamente aquellas que se hayan recibido con anterioridad a esta fecha. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central podrá efectuar operaciones de descuento de letras al público cuyo producido se destine al pago de préstamos warrants, de letras de ferias y otras que corresponden a márgenes especiales autorizados por su Directorio.

En atención a que en el N° 2 se establece que las operaciones de descuentos susceptibles de redescontarse tienen que representar un incremento sobre las del mismo tipo que tenían a la fecha del presente Acuerdo, los Bancos deberán comunicar por escrito ese monto dentro de 20 días a contar desde la transcripción de este Acuerdo.

7°.- Se faculta al Comité Ejecutivo para que de curso a las solicitudes de redescuento que las empresas bancarias presenten en conformidad a los términos de la presente resolución.

Firmas Autorizadas. -

Manifiesta el gerente general que, por razones de buen servicio,

se estima necesario conceder firmas autorizadas de la Clase "C" al funcionario de la Sección Cambios, señor Alejandro Fernández.

En mérito de lo expuesto el Directorio resuelve hacer la siguiente modificación al Acuerdo adoptado en Sesión N° 1.900, de 26 de Septiembre de 1962:

Mandataris de la Clase "C".

Confírese poder al Revisor de la Sección Cambios, don Alejandro Fernández E. para que tenga el carácter de mandataris de la Clase "C".

Se levanta la Sesión a las 18 horas.

Benítez

Bulnes

Ginesta

Maira

Smits

Muduraga

Vergara

Vinaque

Jarrar

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Molina

Massad

Ibañez

Marshall

[Signature]

[Signature]

[Signature]